

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

DEPARTAMENTO DE FOLKLORE

PROGRAMA COLMENAS

Bases y condiciones.

Artículo 1. Consideraciones generales.

Colmenas es un programa de incentivo a la investigación implementado por el Instituto de investigaciones en Folklore y arte popular en conjunto con la Secretaría Académica del Departamento de Folklore. El programa se regirá por lo establecido en el presente reglamento, llamado en adelante “bases y condiciones”. Toda cuestión no prevista en estas bases será resuelto por la Secretaría Académica del Departamento de Folklore.

-

Artículo 2. Objetivos.

Son objetivos de Colmenas:

- a. Promover la investigación en la población estudiantil del Departamento de Folklore.
- b. Brindar tutorías y herramientas metodológicas para aportar a la formación integral de los estudiantes.
- c. Generar herramientas y estrategias para proyectar la investigación hacia la satisfacción de las urgencias culturales, sociales locales y regionales.
- d. Generar un espacio de investigación para los estudiantes dentro del Departamento de Folklore.
- e. Fomentar el trabajo en conjunto con los graduados del Departamento de Folklore de la Universidad Nacional de las Artes.
- f. Contribuir al trabajo interclaustrero.
- g. Generar contenido para la revista “DeUna”.

Artículo 3. Alcance del Programa.

Es un programa que alcanza a docentes, graduados y estudiantes

- a. De los docentes: para aplicar como docente coordinador de cada uno de los núcleos deberán ser docentes titulares, asociados, adjuntos y JTPs en actividad dentro del Departamento de Folklore de la Universidad Nacional de las Artes.
- b. De los Graduados: Para aplicar como tutores de cada Núcleo planteado deberán ser graduados del Departamento la de Folklore de la Universidad Nacional de las Artes y contar con el título o la certificación de título en trámite.
- c. De los Estudiantes, deberán poseer la condición de alumno regular del Departamento de Folklore de la Universidad Nacional de las Artes.

Artículo 4. Acerca de los núcleos de investigación

- a. El programa generará 6 núcleos de investigación, que han sido organizados respecto a campos del conocimiento de la cultura popular. Existe la posibilidad de extensión de las líneas de investigación y creación de nuevos núcleos.
- b. El comité de selección será el encargado de evaluar y seleccionar los 3 proyectos de investigación por cada núcleo.

Núcleos de Investigación

Danzas

Música

Popular

Sistemas de Creencia e Identidad.

Artesanías

Políticas Públicas

Tecnología y Soberanía Alimentaria

Artículo 5. Acerca de las líneas de investigación. - Danzas:

Danzas folklóricas en territorio.
Danzas folklóricas en el dispositivo
escénico.
Danzas folklóricas y arte público.

Música popular:

Música popular en territorio.
Música popular en el dispositivo
escénico.
Música popular y arte público.

Sistema de creencias:

Devoción a santos populares.
Canonizaciones Populares
Celebraciones religiosas, territorio e identidad.
Etnomedicina.

Artesanías:

Técnicas, materiales y procesos de
producción. Artesanías, mercadotecnia y
diseño.
Artesanías e identidad.

Políticas Públicas:

Cultura popular y políticas culturales.
Folklore y educación.
Folklore y turismo.

Tecnología y Soberanía alimentaria:

Memoria biocultural y desarrollo
Alimentación, territorio e identidad.

Artículo 6. Acerca de la presentación de proyectos de investigación.

- a. Los proyectos podrán ser presentados de forma individual o en conjunto. De ser en conjunto, no podrá superar los/las tres (3) integrantes por proyecto.
- b. La presentación del proyecto podrá ser en soporte papel y o enviado a la casilla de correo folklore.direcciondeinvestigacion@una.edu.ar dentro de los plazos estipulados en cada convocatoria.
- c. Los proyectos deben contar con especificaciones mínimas que se establecerán en cada convocatoria
- d. Información de los/las estudiantes:
 - Nombre completo**
 - Número de DNI**
 - Curriculum Vitae abreviado**
 - Certificado de alumno/a regular.**
 - Comprobante de materias aprobadas**
 - Correo electrónico**
 - Teléfono de contacto**
- e. Del formato de presentación
 - Hoja A4**
 - Fuente Arial. Tamaño**
 - 12 Interlineado 1,5**
 - Formato PDF**

Artículo 7. Acerca de los plazos del proceso de ejecución del programa. - El programa Colmenas establece las siguientes etapas en su desarrollo: Las fechas serán definidas en cada convocatoria del mismo

Actividad	Fechas
Apertura de convocatoria	05 de marzo de 2025
Cierre de convocatoria	31 de marzo de 2025
Evaluación de proyectos presentados	01 al 11 de abril de 2025
Comunicación de Proyectos seleccionado	14 de abril de 2025
Comienzo del Programa	21 de abril de 2025

Presentación primer Adelanto	04 de agosto de 2025
Entrega y Presentación de Investigación	27 de febrero de 2026

Artículo 8. Del IIFAP y las investigaciones.

Cada proyecto de investigación estará inscripto en el IIFAP y una vez habiendo pasado por la comisión de referato, serán publicados en la revista “deUNA”, otorgando los créditos a cada uno de sus autores intelectuales.

Artículo 9. De los derechos de Autor.

Los derechos de propiedad de autor y reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de la participación en este programa será propiedad conjunta de los integrantes de los núcleos y del Departamento de Folklore de la Universidad Nacional de las Artes.

Artículo 10. Derechos de propiedad intelectual y condiciones de reproducción.

La presente convocatoria no implica el derecho de remuneración previsto en el Art. 56 de la Ley 11.723 de propiedad Intelectual y modificatorias.

Artículo 11. De la extensión de certificaciones.

Serán extendidas por el Departamento de Folklore de la Universidad Nacional de las Artes.